

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5127

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art.1º **RATIFICASE** el convenio de comodato suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO** y el **OBISPADO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO – CARITAS DIOCESANA DIOCESIS DE SAN FRANCISCO**, que se acompaña como Anexo I, formando parte de la presente Ordenanza .-

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dos.-

CONVENIO

En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dos, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto pro el Señor Intendente Municipal, Dr. HUGO C. MADONNA, y el Señor Secretario General de Gobierno y Desarrollo Comunitario, Dr. DANIEL PURICELLI, por una parte y por la otra el **OBISPADO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO – CARITAS DIOCESANA, DIOCESIS DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por el Sr. Obispo Diocesano BALDOMERO CARLOS MARTINI, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, el que ajustan a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, cede en préstamo de uso gratuito a favor de la **DIOCESIS DE SAN FRANCISCO – CARITAS DIOCESANA**, a partir de la fecha y por el término de **DIEZ AÑOS**, prorrogable automáticamente por otro período igual, un inmueble urbano ubicado en calle Dante Alighieri N° 1590 esquina Avellaneda, de esta ciudad de San Francisco, de su propiedad, oportunamente recibido a título de donación con cargo efectuada a su favor por el extinto Señor Manuel MUSS.-

SEGUNDA: El inmueble será destinado por la comodataria gratuita como Hogar de Tránsito, albergando a personas cadenciadas, como Hospital de Día para la especial atención de las personas cadenciadas afectadas por distintas adicciones y/o cualquier otra actividad que tenga por fin la asistencia social y comunitaria que conforman parte del quehacer diario de **CARITAS DIOCESANA – El Hogar de Tránsito y/o Hospital de Día**, deberá tener el nombre de “Familia MUSS”.-

TERCERA: La Diócesis de San Francisco – CARITAS DIOCESANA, tendrá la facultad de rescindir unilateralmente el presente convenio de comodato gratuito sin otra obligación que la de dar aviso a la Municipalidad de San Francisco, con una antelación mínima de noventa días de la fecha de la efectiva restitución del inmueble.-

CUARTA: Todos los gastos derivados del uso y conservación del inmueble, tasas e impuestos, servicios de agua potable, energía eléctrica y demás servicios y/o tributos serán a cargo de la comodataria, así como también todos los gastos que se originen con las actividades que se desarrollen en dicho inmueble.-

QUINTA: Todas las mejoras que se realicen en el inmueble, durante la vigencia del comodato, quedarán de propiedad municipal, sin derecho a indemnización o cobro de monto alguno por parte de la Comodataria.-

SEXTA: La Municipalidad de la Ciudad de San Francisco se reserva la facultad de control en relación a que en el inmueble sujeto a comodato se desarrollen las actividades establecidas en el presente, a fin de dar eficaz cumplimiento al cargo establecido en el presente, a fin de dar eficaz cumplimiento al cargo establecido en el legado realizado a su favor.-

SEPTIMA: En todo lo que no se haya convenido expresamente, se aplicarán las normas contenidas en los arts. 2255 y siguientes del Código Civil.-

OCTAVA: El presente convenio de Comodato Gratuito se suscribe ad-referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco.-

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad en Bv. 9 de Julio N° 1187, la Diócesis de San Francisco – Cáritas Diocesana -, en Bv. Sáenz Peña N° 1442, ambos de esta ciudad de San Francisco.-

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-